



PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS EN UN CENTRO DOCENTE

Alumno: Carolina Soto García

Directora del proyecto: Carmen Soler Pagán

2016/17

ÍNDICE

1. RESUMEN	3
2. INTRODUCCIÓN	3
3. JUSTIFICACIÓN	3
4. OBJETIVOS	4
5. PROYECTO APLICADO	5
5.1. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	5
5.1.1. Identificación y clasificación de las emergencias	5
5.1.2. Procedimientos de actuación ante emergencias	8
5.1.3. Equipos de emergencia	41
6. CONCLUSIONES	49
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	49

1. RESUMEN

En el presente trabajo he pretendido plasmar un ejemplo de un plan de emergencias de un centro de educación secundaria.

Lo que se busca es dar una respuesta adecuada frente a posibles situaciones que puedan producirse en el centro docente, y la manera de actuar, siguiendo un organigrama preestablecido.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto la definición y el asesoramiento para la implantación de unas Medidas de Emergencia que optimice la organización y utilización de los medios humanos y materiales disponibles para prevenir y actuar en las situaciones de emergencia, elaborado de acuerdo con los criterios técnicos que establece el Documento Básico SI “Seguridad en caso de incendio” y el Documento Básico SU “Seguridad de Utilización” del Código Técnico de la Edificación aprobado por RD. 314/2006.

3. JUSTIFICACIÓN

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre regula en su artículo 20, capítulo III, “Derechos y Obligaciones” las actuaciones frente a emergencias:

“El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas”.

4. OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden son:

- a) Conocer los edificios y sus instalaciones, analizando la peligrosidad de sus distintos sectores, así como los medios de protección disponibles.
- b) Garantizar la fiabilidad de todos los medios de evacuación y protección, así como de las instalaciones generales.
- c) Prevenir las causas de la emergencia.
- d) Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- e) Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia y en condiciones normales adoptar medidas para su prevención.

5. PROYECTO APLICADO

El proyecto se ha realizado para un centro docente ficticio, concretamente, un centro de Educación Secundaria Obligatoria.

Vamos a suponer que la ocupación actual de establecimiento es 558 personas, 492 alumnos y 66 trabajadores, pudiéndose ampliar este número si se alcanzase la capacidad total de las dos líneas formativas de las que se dispone, hasta un total de 878 alumnos más el incremento correspondiente de profesores necesarios para darles cobertura.

Además de la instalación eléctrica, dispone de sistema de climatización centralizado, caldera de gas, dos ascensores y red de agua potable.

Respecto a las vías de evacuación, se dispone de más de una salida en todas las zonas (es una instalación con menos de 5 años), por lo que la eventualidad de que una única salida o bien el recorrido hasta ella pueda quedar inutilizados en caso de incendio, está subsanada.

La anchura de las puertas y pasos cumple el mínimo de 80 cm, y la anchura de las hojas de las puertas de tipo abatible está entre 60 y 120cm.

Todas las puertas abren en el sentido de la evacuación, puesto que se prevee su uso para más de 100 personas. Además, también se requiere en caso de un recinto con una ocupación superior a 50 personas.

ENTORNO

El centro docente se ubica en una parcela de aproximadamente 10.000 m², que ocupa una manzana entera. Dispone de dos accesos para vehículos y 4 para peatones. Las instalaciones lindan con viviendas en el este y el sur, por el oeste tiene cercano un Centro de Transformación y un depósito de agua, propiedad de una urbanización cercana.

Existen dos hidrantes situados en las esquinas de la parcela, comprobándose que ambos no están situados a más de 100 m del acceso del edificio.

5.1. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Los objetivos principales del Plan de Actuación antes Emergencias son los siguientes:

- Dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia que se presenten en el edificio.
- Integrar las actuaciones previstas con el sistema público de Protección Civil.

5.1.1. Identificación y clasificación de las emergencias

A. SITUACIONES DE EMERGENCIA EN FUNCION DEL TIPO DE RIESGO

Se contemplan las siguientes situaciones de emergencia que pueden darse:

- A. INCENDIO: Siniestro ocasionado por el fuego que ocasiona pérdidas materiales y en ocasiones humanas.
- B. ACCIDENTE GRAVE: Suceso que origina daño a las personas y que requiere de la ayuda de personal ajeno a la empresa.

- C. **EXPLOSIÓN:** Liberación brusca de una gran cantidad de energía que produce un incremento violento y rápido de la presión con desprendimiento de calor, luz y gases.
- D. **DERRAME Y/O FUGA:** Es el escape de gas o líquido por un orificio o abertura producido accidentalmente, que puede ocasionar daños al medio ambiente y a la salud de las personas.
- E. **AMENAZA DE BOMBA O PAQUETE SOSPECHOSO:** Causada por una comunicación de un posible atentado.

B. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD

En función de la gravedad de las posibles consecuencias, las emergencias se clasificarán en:

Conato de emergencia: accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida, por el personal y con los medios de protección del local, dependencia o sector.

Emergencia parcial: accidente que requiere, para ser dominado, la actuación de equipos especiales de emergencia de la planta o edificio.

Emergencia general: accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y de la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Normalmente se realizará la evacuación de determinados sectores.

C. CLASIFICACION EN FUNCION DE LA OCUPACION Y MEDIOS HUMANOS

Las situaciones de emergencias se clasifican en función del tipo de riesgo, de su gravedad y de su ocupación y medios humanos.

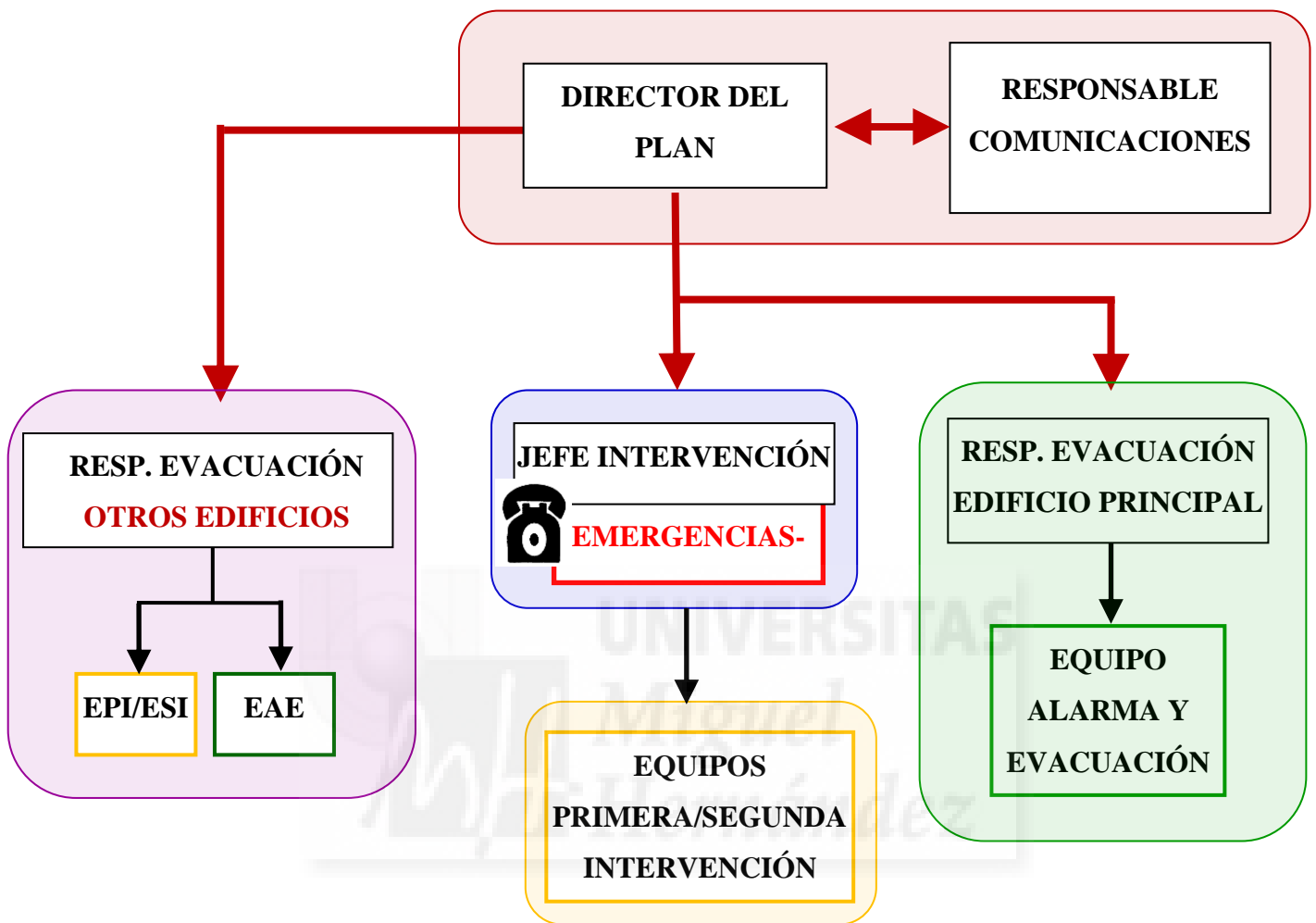
- a) En función del tipo de riesgo:
 - a. De origen técnico, por fallos en instalaciones.
 - b. De origen natural, por fenómenos naturales.
 - c. De origen antrópico, provocadas por la actividad humana.
- b) En función de la gravedad:
 - a. Nivel 1: conato de emergencia. Se controla y domina de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección de la planta

- b. Nivel 2: emergencia parcial o restringida. Actúan os medios ordinarios, pero por la naturaleza o extensión del riesgo, éste puede alcanzar proporciones que requieran la aplicación del plan en su totalidad para su control. Se requiere la actuación de equipos especializados.
 - c. Nivel 3: emergencia general. Situación en la que los medios ordinarios de intervención han sido desbordados y no pueden controlar el siniestro o existe grave riesgo de generalización de la contingencia en todo el edificio. Implica la evacuación total de la zona o del edificio.
- c) En función de la ocupación y medios humanos.
- a. Diurna
 - i. De ocupación total: durante el horario laboral (de 8 a 15 horas)
 - ii. De ocupación parcial: fuera del horario laboral (de 15 a 22 horas)
 - b. Nocturna: de 22 a 8 horas.
 - c. Festivo: en días festivos
 - d. Vacacional: en periodos vacacional.

Debido al funcionamiento del edificio, se distinguen las siguientes franjas horarias y los medios humanos disponibles:

FRANJA HORARIA	EN EL EDIFICIO	
	ACTIVIDAD	Nº MEDIOS HUMANOS
08:00-15:00	Diurna total	Entre 35 y 66
15:00-22:00	Diurna parcial	0
22:00-15:00	Nocturna	0
Sábados, Domingos, festivos locales y nacionales	Festiva	0
Periodo vacacional determinado por calendario escolar	Vacacional	0

5.1.2. Procedimientos de actuación ante emergencias



No obstante se resume de acuerdo con la estructura propuesta por el RD 393/07, el procedimiento de actuación general:

- a) Detección y Alerta.
- b) Mecanismos de Alarma.
 - b.1) Identificación de la persona que dará los avisos.
 - b.2) Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.
- c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.
- d) Evacuación y/o Confinamiento.
- e) Prestación de las Primeras Ayudas.
- f) Modos de recepción de las Ayudas externas.

a. DETECCIÓN Y ALERTA

De la forma más rápida, pondrá en acción a los equipos de intervención interiores, e informará a los restantes equipos del edificio y a las ayudas externas. Se realizará, principalmente, por algunas de las siguientes actuaciones:

Personales: por ejemplo, aviso por el personal, en general a los componentes del Equipo de Primera Intervención (E.P.I.) de la zona afectada.

Telefónicamente: para aviso al Servicio Público de Extinción, otras ayudas exteriores, conserjes, etc.

b. MECANISMOS DE ALARMA

b.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE DARÁ LOS AVISOS.

CENTRO DE CONTROL

En toda empresa debe establecerse un Centro de Control, donde se centraliza la información y toma de decisiones durante una emergencia. En el Centro de control se ubicará en la secretaría del edificio “C”.

En el centro de control deberán estar los números de teléfono importantes y, en general, toda la información necesaria durante una emergencia. Estas listas deben ser revisadas anualmente y en ellas se indicarán los teléfonos internos y externos.

Centro de Control (C.C)	
Ubicación: CONSERJERÍA	
Responsable: CONSERJE	
TITULAR	SUPLENTE
MARIANO APELLIDO APELLIDO	JUAN APELLIDO APELLIDO

Tipos de alarma interior:

- **Restringida:** Mediante contraseña o señal codificada. Deberá ser reconocida por todos los componentes de los equipos de emergencia. Su objetivo fundamental será el conocimiento por los Equipos de Autoprotección para la toma de posiciones y preparación de la evacuación (Apertura y despeje de puertas hacia vías de evacuación, etc.).
- **General:** Será la orden de evacuación. Podrá afectar al edificio en general o a parte de él.

Ambos tipos de alarma se transmitirán mediante el timbre de cambio de clase, por señales que deberán codificarse para la orden de evacuación.

b.2. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

El Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil que corresponde al área geográfica donde radica el establecimiento es:

Centro de emergencias 112

c. MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA ACTUACION CENTRAL TELEFONICA

Recibir Llamada Emergencia por una Extensión Exclusiva

Lo realizará el Conserje.

Anota situación, lugar, tipo de siniestro y apreciación subjetiva de circunstancias (olor, calor, humo, etc.).

Avisa a:

- Director del Plan de Actuación en Emergencias
- Espera órdenes del Director del Plan de actuación.
- Espera información del Jefe de Intervención.

Fase de Alerta

Cursará la alarma, codificada o no, según indicación del Director del Plan de actuación, a todas las dependencias del edificio, mediante el sistema de alarma.

Confirma la situación de alarma y avisa, bajo órdenes del Director del Plan de actuación, a bomberos. Si la alarma es de fuego, avisa siempre a bomberos.

Dispondrá todas las líneas telefónicas para las comunicaciones relacionadas con la emergencia.

Espera confirmación del servicio público de extinción.

Recibe llamadas de ayuda desde cualquier teléfono.

Mantiene comunicación con el Director del Plan de actuación.

Prepara teléfonos de ayuda exterior (112, Protección civil, policía municipal, guías, hospitales).

DESARROLLO DEL PLAN

Turno laboral

Se supone a todos los medios humanos contemplados en el plan de emergencia disponibles, así como ocupación en las zonas y locales de uso público.

Detección y confirmación

Se detecta la zona afectada.

Si la detección no se transmite a la central, sino que la persona que detecta la emergencia llama directamente al centro de comunicación, el encargado de comunicaciones deberá identificar las circunstancias y actuar de acuerdo con el apartado anterior (actuación central telefónica).

Alerta y alarma

El Director del Plan de actuación asumirá toda la coordinación, y dará la alarma interior utilizando un código preestablecido. También podrá realizar una evacuación selectiva de los locales, dependiendo de la clasificación de la emergencia y de su localización. Dará aviso a los E.P.I. (equipos de primera intervención), y E.A.E (equipos de alarma y evacuación).

Actuación

El J.E. se personará en el punto de emergencia.

Los equipos de autoprotección realizarán las misiones que tienen encomendadas, así como las órdenes que se les cursen desde el centro de control o por el J.I. (jefe de intervención).

Se darán indicaciones desde el C.C. a los E.A.E. sobre el camino de evacuación a utilizar, así como sobre cuándo debe empezar ésta.

Los EPI y el J.I mantendrán informado al C.C. (Centro de Control. Director del Plan de Actuación en Emergencias) y transmitirá las instrucciones que este último les comunique a los equipos de autoprotección.

Fin de emergencia

Se repondrán los medios y se redactará un parte de incidencias.

Asunción, por ausencia, del Mando en una Emergencia

Al recibirse una alarma en el Centro de Control (C.C.) se actuará de la forma preestablecida en el Plan de Alarma pertinente.

En el caso de ausencia circunstancial de alguna de las personas con labores de mando ante las emergencias, la dirección de las mismas se llevará a cabo con el siguiente criterio:

En ausencia del Director del Plan de Actuación en Emergencias asumirá la dirección de la misma el J.I., en frecuente contacto con el Centro de Control (C.C.).

NOTA: De estos criterios de responsabilidad de Dirección de la emergencia estará informado el responsable del Centro de Comunicación (C.C.)

d. EVACUACION Y/O CONFINAMIENTO

Una vez dada la orden de evacuación por parte del Director del plan de actuación, se procederá a la misma siguiendo las siguientes pautas:

- Activar el mecanismo de alarma (parcial o general).
- Cada miembro de los Equipos de Alarma y Evacuación se hará cargo de la evacuación del sector que tenga asignado, facilitando la salida del personal e indicándoles por donde deben evacuar.
- En caso de existir ocupantes con una minusvalía que limite su capacidad para evacuar el establecimiento, será ayudado por miembros del Equipos de Alarma y Evacuación. Ver a continuación “evacuación de personas con discapacidad”.
- Una vez evacuado un sector los miembros del Equipos de Alarma y Evacuación se asegurarán de su confinamiento mediante las puertas que aseguran la resistencia al fuego.

ZONA DE REAGRUPAMIENTO DEL PERSONAL

Cuando suene la alarma de emergencia todo el personal del área afectada que no pertenezca a los Equipos de Intervención, acudirán a las Zonas de Concentración.

Asimismo, cuando la Dirección, a través del Director del Plan de actuación, de la orden de evacuación, todo el personal, incluido el de los Equipos de Intervención, acudirá a la Zona de Concentración.

La empresa determina que la zona de concentración se sitúa en el patio.

EVACUACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En una situación de emergencia, las posibles carencias en cuanto a la percepción de la misma por parte de las personas discapacitadas, así como las limitaciones en cuanto al movimiento de estas personas en una eventual evacuación, provoca una especial vulnerabilidad en este colectivo que cabe prever de forma personalizada.

Dentro de las funciones del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.) se encuentra auxiliar a personas con discapacidad. En caso de emergencia, deberán tener perfectamente localizadas a las personas con discapacidad.

Consideraciones sobre los puestos de trabajadores discapacitados: no podrán ser designados para funciones de equipos de emergencia.

Medidas de seguridad específicas.

Las medidas de seguridad específicas para personas con discapacidad se podrían concretar en:

- Los recorridos de evacuación deberán tener la anchura suficiente para el paso de una silla de ruedas.
- Según recomendaciones de bomberos y técnicos de protección civil es conveniente dejar para el final de la evacuación a toda persona discapacitada ya que pueden retrasar la evacuación de las demás personas. Empezar por los discapacitados puede provocar embotellamientos en la salida. Por lo que se deberá: disponer de zonas de refugio o asistencia al rescate interiores donde dirigir a personas que, por su discapacidad física, puedan dificultar la evacuación del resto del personal.
- Asignación de personal para ayudar al trabajador discapacitado en situaciones de emergencia. Cada centro deberá escoger qué trabajadores están capacitados para levantar a heridos o a personas discapacitadas o con movilidad reducida. Deberá ser una persona con fuerza suficiente y debidamente formada al efecto.
- Necesidades, en su caso, de ayudas técnicas adecuadas (rampas de salida, avisadores óptico-acústicos, silla de evacuación para personal PMR, etc.)

- Medidas de alarma especial para discapacitados auditivos (señales luminosas, localizadores, etc.)
- Señalización especial para personas con alguna deficiencia visual.
- No cambiar de ubicación los objetos que forman parte del entorno habitual.
- Medios portátiles de extinción adaptados.
- Los equipos de protección individual deberán tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.

Normas de actuación.

El E.A.E. (equipo de alarma y evacuación) encargado del desalojo, deberá comprobar la presencia de algún usuario (interno o externo) que necesite su ayuda y actuar según su discapacidad:

✓ **PERSONAS CON DISCAPACIDADES VISUALES**

- Situarse delante del invidente y pedirle que apoye una mano en nuestro hombro.
- Formar una hilera en caso de que haya más de una persona invidente, e intentar que un compañero se sitúe al final de la misma.
- Guiarle al espacio exterior indicándole verbalmente todos los obstáculos que se encuentren por el camino (escalones, muebles, etc.)

✓ **PERSONAS CON DISCAPACIDADES AUDITIVAS**

- Tocar a la persona en el hombro para conseguir su atención.
- Potenciar los avisos visuales.
- Nunca tener las manos delante de la boca. Intentar no tener chicles ni cigarrillos en la boca.
- Comunicar al discapacitado con un mensaje corto las acciones que debe realizar.
- Comunicarse con señas.

✓ **PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.**

Son quizá las personas que requieren más ayuda para su evacuación, puesto que sus limitaciones en las habilidades sociales y en la comprensión pueden dificultar el desarrollo de una evacuación y convertirla en un riesgo añadido.

Se tendrá en cuenta que:

- Pueden tener dificultades de ubicación y de orientación espacial, por lo que será necesario acompañarle en el recorrido de evacuación hasta un lugar seguro.
- Se debe dar la información de manera sencilla, sin usar términos que no pueda entender. Además, se debe ser paciente, dirigiéndose a ellos en un tono normal para no acrecentar su nerviosismo.

✓ **PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA O HERIDOS.**

- Se comprobará la posibilidad de acompañar al discapacitado hasta la salida desplazándose él por sus propios medios (será necesario un solo socorrista).
- En caso de ser necesario movilizarle, se precisarán dos personas. Se optará por el método de evacuación más adecuado en función de la capacidad física de los socorristas:

1. Asiento sobre manos (dos socorristas):



2. Asiento sobre una silla (dos socorristas):



3. Método del bombero (un socorrista):



PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE EN EL CENTRO DE TRABAJO

De acuerdo con la legislación vigente, se tendrán en cuenta en la evaluación de riesgos y la gestión de prevención ordinaria del centro todas aquellas características conocidas de los trabajadores que los conviertan en especialmente sensibles frente a los riesgos y situaciones de emergencia que se puedan producir. Para ello se elaborará en cada caso un protocolo específico de actuación de acuerdo con el anexo “Ficha de evacuación de personal especialmente sensible”.

e. PRESTACION DE LAS PRIMERAS AYUDAS

En los supuestos de emergencia en los que existan personas heridas los miembros del Equipo de Primeros Auxilios acudirán para prestar las primeras ayudas.

Informar del estado de las personas atendidas, de las actuaciones llevadas a cabo y en especial de:

- Tiempo transcurrido desde la aplicación de un torniquete.
- Tiempo transcurrido en caso de parada cardiorrespiratoria.
- Etiquetado y/o fichas de seguridad de los productos químicos que hubieren causado el accidente.

f. MODOS DE RECEPCION DE LAS AYUDAS EXTERNAS

En las situaciones de emergencia en las que haya sido requerida la ayuda externa se procederá de la siguiente forma:

- Los miembros del Equipo de acompañamiento de las ayudas exteriores se personarán en la entrada del establecimiento o punto más cercano a los accesos de la vía pública. A ser

posible dispondrán de los planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo.

- Informarán de la situación de emergencia al personal de las ayudas exteriores y de las actuaciones emprendidas hasta el momento.
- Indicarán a los miembros de las ayudas exteriores la ubicación de las instalaciones de riesgo.
- Acompañarán a los miembros de las ayudas exteriores al lugar donde se ha producido la situación de emergencia.



PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

De forma general, los procedimientos que se podrían incluir en el Plan de Actuación ante Emergencias son los siguientes:

- Procedimiento general de actuación para la evacuación completa del edificio.
- Procedimiento de Evacuación en horarios de baja ocupación.
- Procedimiento de actuación en caso de amenaza de bomba.
- Procedimiento de actuación en caso de emergencia médica.
- Procedimiento de actuación en caso de Paquete Sospechoso.
- Procedimiento de actuación para la evacuación de personas discapacitadas.
- Procedimiento de actuación en caso de Necesidad de Confinamiento de las Personas del Edificio.
- Procedimiento de Actuación en caso de Accidente en otro edificio próximo.



CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS CONSIDERADAS

No todos los siniestros son iguales, y se deben considerarse en función de su gravedad.

Los tipos de emergencia considerados, en función de la gravedad de la situación que produce esa emergencia, pueden clasificarse en tres niveles diferentes: verde, amarillo y rojo.

Se ha escogido esta denominación por la claridad intuitiva que aporta en el momento de juzgar rápidamente la gravedad de la situación detectada y la actuación requerida.

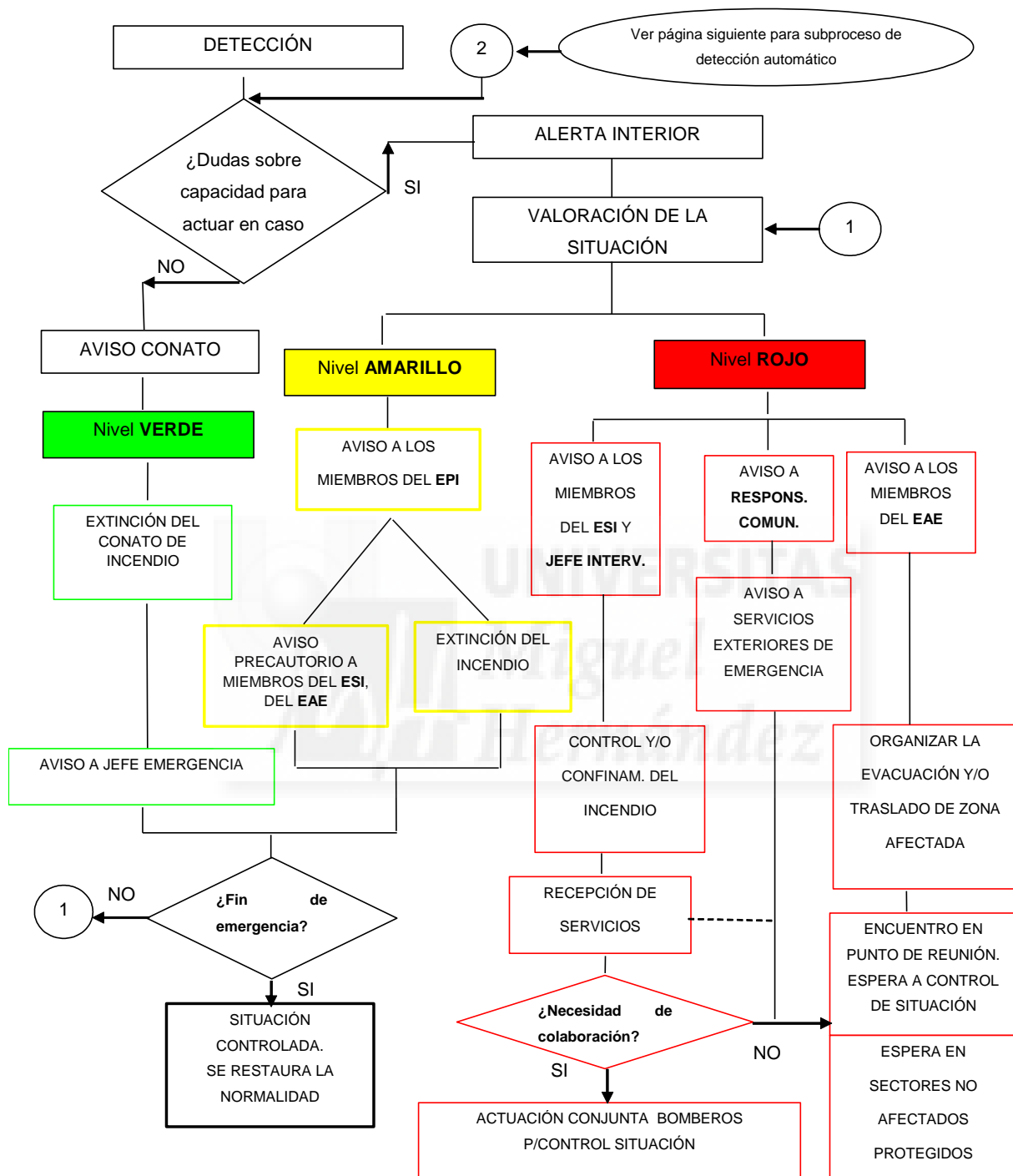
En la siguiente tabla se presentan los niveles de emergencia para cada tipo de los considerados:

		Tipo de emergencia considerado			
		INCENDIO	EMERGENCIA MÉDICA	ESCAPE DE GAS	DETECCIÓN DE PAQUETE SOSPECHOSO
Nivel de emergencia	Verde	X	X	X	X
	Amarillo	X	X	X	
	Rojo	X			X

El nivel de la emergencia determina:

- La mayor o menor gravedad de la situación.
- Los responsables o equipos de emergencia que deben intervenir en cada momento.
- La necesidad de avisar a los servicios públicos de emergencia.
- Los medios técnicos necesarios para luchar contra la emergencia.
- La decisión de NO evacuar el centro de trabajo, o bien evacuarlo parcial o totalmente.

PROCEDIMIENTO ANTE EMERGENCIA POR INCENDIO



Subproceso de detección automática de un incendio



PROCEDIMIENTO ANTE EMERGENCIA DE INCENDIO

A continuación se establecen, a modo de referencia, algunos criterios como apoyo a la correcta clasificación de la emergencia.

- Nivel VERDE:

Pequeño incendio detectado de forma incipiente en cualquier parte del complejo, excepto en el recinto exterior de depósitos de propano, que fácilmente se puede apagar con la utilización de medios manuales y portátiles de extinción (extintores manuales, mantas ignífugas o similares) por personal de formación equivalente a la del equipo de primera intervención o inferior.

- Nivel AMARILLO:

Incendio detectado en cualquier parte del complejo, excepto en el recinto exterior de depósitos de propano, para cuya extinción se requieren los medios manuales de extinción con una intervención cualificada, equivalente a la formación del equipo de primera intervención.

Incendio de pequeñas características detectado de manera incipiente y que se desarrolla en el recinto de los depósitos de propano o su entorno inmediato, que puede ser apagado fácilmente con equipos portátiles de lucha contra incendios por personal cualificado, de formación equivalente a la del equipo de primera intervención.

- Nivel ROJO:

Incendio de evolución detectado en cualquier punto del complejo que no puede ser extinguido con medios portátiles de extinción de incendios, y que para su control o confinamiento requiere la intervención de personal con formación cualificada en el uso de bocas de incendio equipadas (equipo de segunda intervención), así como la activación de los sistemas de sectorización del edificio.

Detección

Cualquier trabajador podría descubrir un incendio. En el momento de la detección, si no se trata de manera evidente de un conato de incendio que puede ser fácilmente apagado o existen dudas acerca de la capacidad para apagarlo, se procederá con la fase de Alerta Interior. En el caso de que no existan dudas sobre la consideración de un conato que puede apagarse fácilmente, antes de actuar se realizará un Aviso de Conato.

La detección también puede producirse a través del sistema de detección automático existente en el complejo.

Aviso de conato

Con criterio de prudencia, antes de actuar sobre un conato de incendio, se procederá a avisar al Responsable de Comunicaciones (centralita telefónica) a través de cualquier línea telefónica interna o radiotelefonía, o bien a través de los pulsadores de alarma.

El mensaje deberá ser corto y concreto, indicando lugar exacto del conato.

El Responsable de Comunicaciones informará de manera inmediata al Jefe de Emergencia o Intervención, quien deberá acudir al lugar en el que se ha detectado el conato.

Extinción del conato

Esta fase, presente únicamente en el nivel VERDE de emergencia por incendio, tiene por objeto terminar con la situación de emergencia mediante la extinción de conato de incendio.

Para ello, tras el Aviso Interno, se utilizarán los medios manuales más apropiados según su disponibilidad: extintores portátiles, mantas ignífugas,...

Nunca debería ser necesaria la utilización de bocas de incendio equipadas. En el caso de que el incendio no pudiera apagarse con los medios indicados anteriormente, deberá procederse con la Alerta Interior para reclasificar la situación.

Aviso de extinción a Responsable de Comunicaciones

Una vez apagado el conato, deberá ser puesto en conocimiento del Jefe de Emergencia o Intervención a través del Responsable de Comunicaciones, excepto si el Jefe de Emergencia o Intervención se encuentra presente en el lugar de los hechos.

La persona que haya actuado frente al conato esperará en el lugar de los hechos la llegada del Jefe de Emergencia o Intervención, quienes evaluarán si realmente ha finalizado la situación de riesgo.

Alerta interior

Cuando la situación detectada es un incendio de evolución, un incendio que no puede apagarse de forma inmediata, o existen dudas sobre la actuación, se pondrá en marcha el proceso de alerta interna, que consiste en los siguientes pasos:

- Aviso, por parte de quien ha detectado la emergencia, al Responsable de Comunicaciones indicando lugar exacto del incendio y si se va o no a actuar sobre el mismo.
- El Responsable de Comunicaciones realizará los siguientes avisos en el orden indicado:
 1. Jefe de Emergencia.
 2. Jefe de Intervención.
 3. Cualquier otro aviso que estimen oportuno Jefe de Emergencia o Intervención en ese mismo momento.

El Responsable de Comunicaciones mantendrá una línea telefónica libre para la recepción de instrucciones por parte de los Jefes de Emergencia o Intervención.

Valoración de la situación

El Jefe de Emergencia, en base a los datos disponibles, su experiencia y formación, procederá a valorar la situación y clasificar la emergencia en nivel AMARRILLO o ROJO.

Esta valoración se llevará a cabo por el Jefe de Intervención en ausencia del Jefe de Emergencia.

El Jefe de Emergencia llevará a cabo las siguientes acciones:

Comunicar al Responsable de Comunicaciones el nivel de Emergencia.

Comunicar al Jefe de Intervención el nivel de emergencia.

El Jefe de Intervención acudirá al lugar donde se ha producido el incendio.

Secuencia de nivel AMARILLO

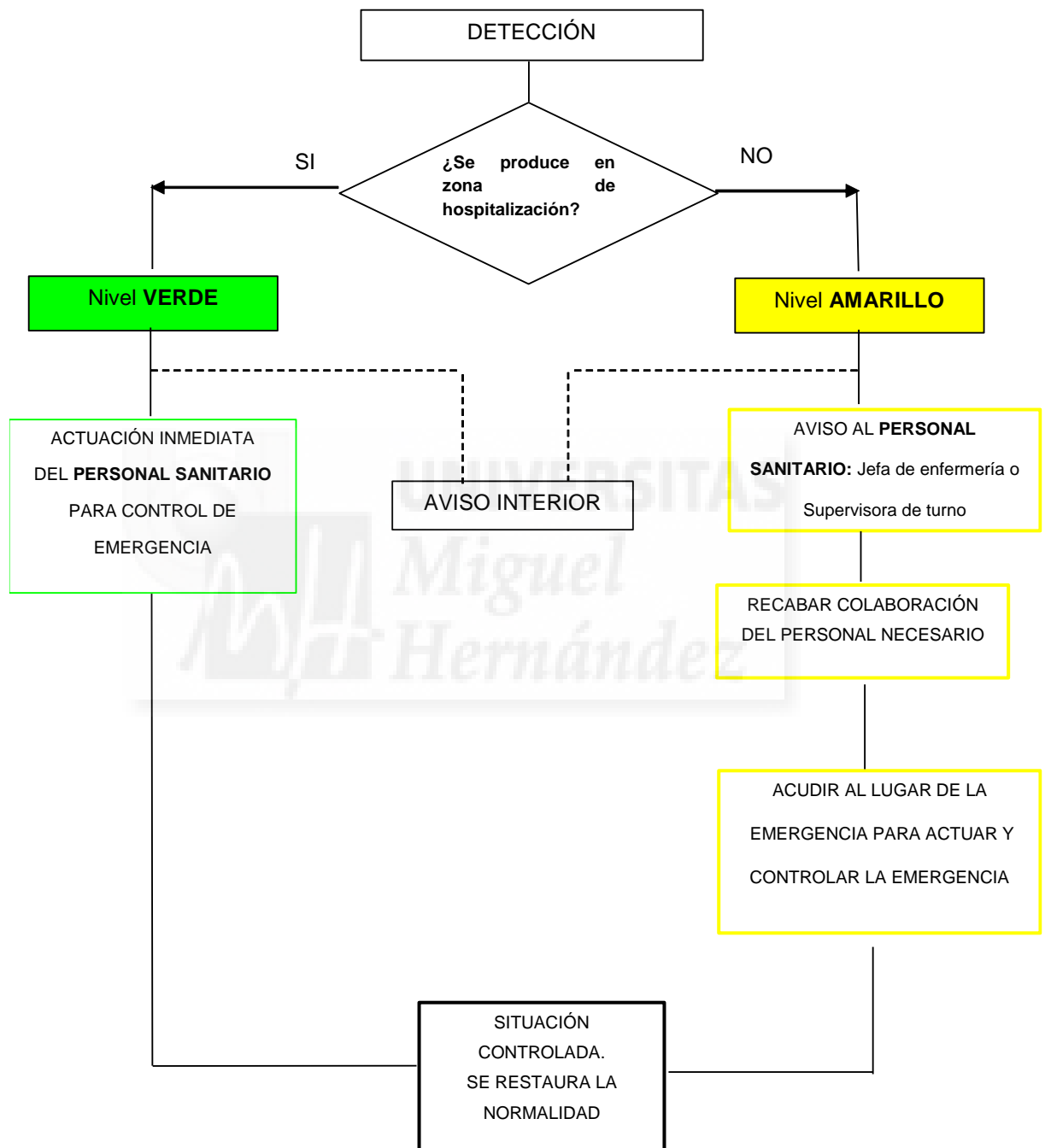
- El Responsable de Comunicaciones realizará inmediatamente los siguientes avisos (respetando el orden indicado):
 - Aviso a los miembros del Equipo de Primera Intervención, comenzando por los que se encuentran más próximos al lugar del incendio (misma planta o plantas adyacentes, o personal de mantenimiento en el caso de instalaciones técnicas).
 - Aviso precautorio a los miembros del Equipo de Segunda Intervención en previsión de que el Jefe de Emergencia requiera su intervención.
 - Aviso precautorio a los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación en previsión de que el Jefe de Emergencia decida la evacuación de la zona afectada o reclasificación de la emergencia.
 - Confirmar al Jefe de Emergencia la localización de los miembros de los equipos.

Secuencia de nivel ROJO

- El Responsable de Comunicaciones realizará inmediatamente los siguientes avisos (respetando el orden indicado):
 - Aviso a los servicios exteriores de emergencia, BOMBEROS, a través del teléfono general de emergencia 112.
 - Aviso a los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación para evacuar la zona afectada (según las indicaciones del Jefe de Emergencia).
 - Aviso a los miembros del Equipo de Segunda Intervención para que se personen en el lugar del incendio.
 - Aviso a los miembros del Equipo de Primera Intervención para que colaboren en las tareas de evacuación o de extinción (según las indicaciones del Jefe de Emergencia).



PROCEDIMIENTO ANTE EMERGENCIA MÉDICA (en centro que disponga de personal sanitario)



A continuación se establecen, a modo de referencia, algunos criterios como apoyo a la correcta clasificación de la emergencia.

Se considera la presencia de una emergencia médica cuando el tipo de lesión o patología sufrida requiere la rápida intervención de personal médico cualificado. Para la actuación ante este tipo de emergencias se tiene en consideración la disponibilidad permanente en algunas zonas del centro de este personal médico cualificado.

- Nivel VERDE:

Emergencia médica ocurrida sobre un trabajador del centro o persona externa (visita, empresa externa,...) en la zona de hospitalización del complejo. En este caso se presupone la inmediata disponibilidad y actuación del personal médico del centro.

- Nivel AMARILLO:

Emergencia médica ocurrida sobre cualquier persona y en cualquier punto del complejo (excepto zona de hospitalización).

Detección

Cualquier trabajador podría descubrir una situación de emergencia médica. En función del lugar donde se detecte la emergencia, se activará directamente la secuencia correspondiente al nivel VERDE o AMARILLO.

El único criterio que determina el nivel de emergencia médica es el lugar donde se ha producido:

- Si la situación se detecta en zona de hospitalización, se estima que generalmente será el propio personal sanitario quien descubre el hecho. Se inicia la secuencia de nivel VERDE.
- En cambio, si la situación se detecta en zona que no es de hospitalización (planta de administración, cafetería, archivos, lavandería, cocina, cuartos de mantenimiento, recinto exterior o edificaciones anexas), se inicia la secuencia de nivel AMARILLO.

Secuencia de nivel VERDE

El personal sanitario que ha detectado la situación actuará inmediatamente con el objeto de controlar la emergencia médica.

Si fuera necesario solicitará colaboración del personal sanitario que se encuentre en las proximidades.

Si la situación lo permite, realizará una Aviso Interior antes de actuar. Si la situación requiere la actuación inmediata, el aviso se realizará posteriormente.

Secuencia de nivel AMARILLO

En el nivel amarillo se presupone que el personal que detecta la emergencia no será, generalmente, personal sanitario.

Quien ha detectado la emergencia médica avisará al personal médico de guardia, informando del lugar exacto donde se ha producido la emergencia. Este aviso será telefónico, radiotelefónico o incluso, si no existe posibilidad de telecomunicación aviso verbal directo (con el correspondiente desplazamiento a la zona de hospitalización).

Se avisará en primer lugar a la jefatura de enfermería o supervisora de turno. Estas personas decidirán si requieren colaboración para actuar y se dirigirán al lugar de la emergencia.

PROCEDIMIENTO ANTE EMERGENCIA MÉDICA (standard)

Se define como emergencia médica todo suceso que ocurre de forma imprevista y que afecta a la salud de la persona, requiriendo asistencia médica inmediata. Dentro de las emergencias médicas pueden distinguirse dos situaciones:

- Accidente de trabajo, que será aquella que se produzca como consecuencia del trabajo.
- Enfermedad común (por ejemplo, cólicos nefríticos, apendicitis, traumatismos fuera del horario de trabajo, etc.)

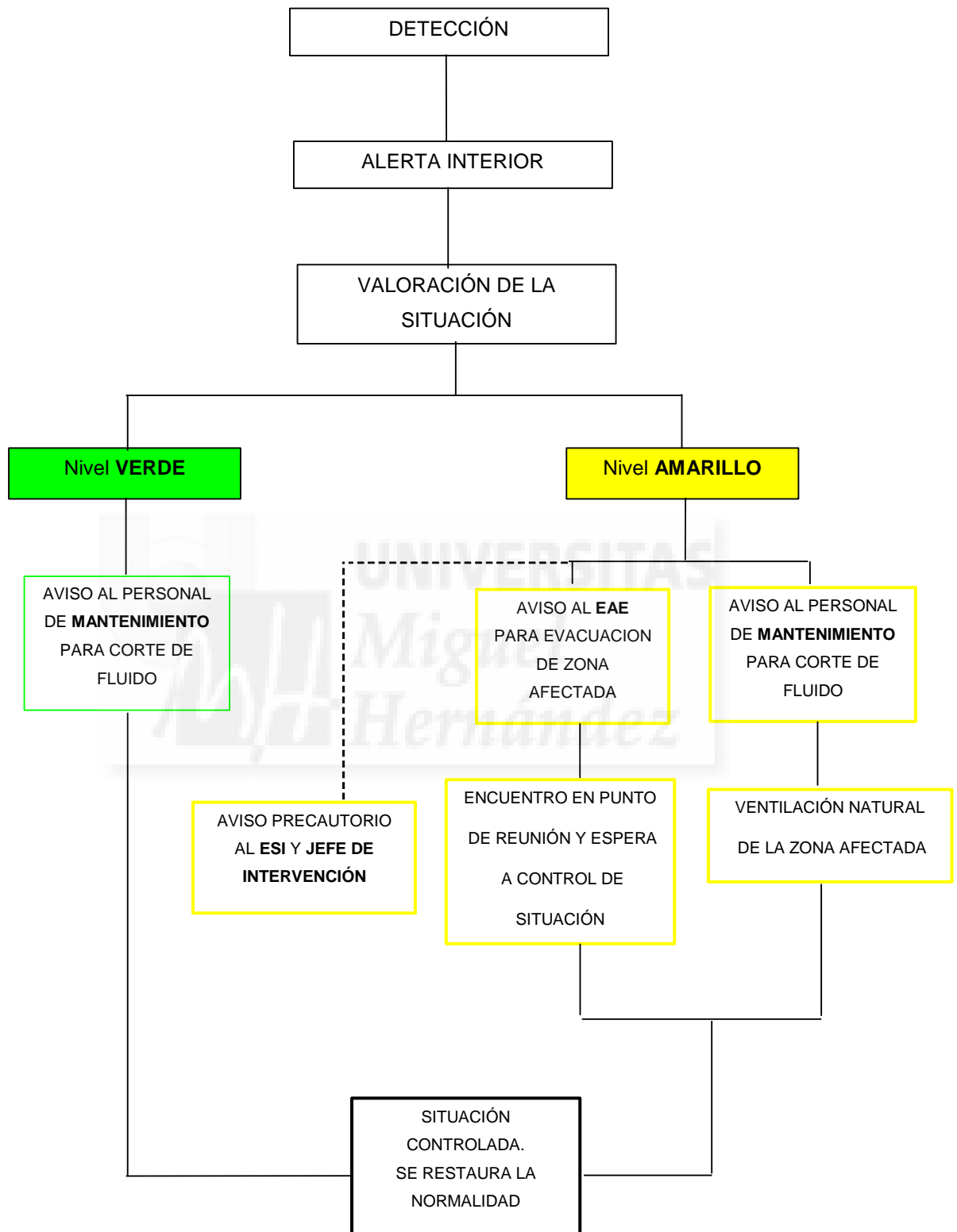
Siempre que acontezca una emergencia de este tipo, la actuación se realizará de la siguiente forma:

- 1) Separe al accidentado del peligro. Pare las máquinas e instalaciones en las que ha ocurrido el accidente y las que usted estaba utilizando.
- 2) Siempre que sea posible no mueva ni toque al accidentado.
- 3) Avise a otras personas que puedan prestarle ayuda y al servicio de emergencias o encargado de primeros auxilios.
- 4) Si fuera necesario, acompañará al accidentado al centro médico asistencial más próximo, en función de la gravedad.
- 5) Si fuera necesario dará orden de aviso a los Servicios Médicos de Urgencia.
(TELÉFONO 112)

El transporte del accidentado será, en función de la gravedad del accidente, con vehículos propios o transporte público (taxi, autobús, etc.) o en ambulancia.

El responsable designado en el plan de emergencia realizará inspecciones periódicas del material que se dispone en los botiquines, solicitando que sea repuesto aquel que se haya acabado o esté caducado.

PROCEDIMIENTO ANTE EMERGENCIA POR ESCAPE DE GAS



A continuación se establecen, a modo de referencia, algunos criterios como apoyo a la correcta clasificación de la emergencia.

Este tipo de emergencia se produce ante la constatación de un escape de gas propano en los tanques exteriores o en cualquier punto de la instalación. Un escape del depósito exterior de oxígeno también tendrá esta consideración.

- Nivel VERDE:

Escape detectado en cualquier punto de la instalación de almacenamiento o distribución exterior de propano u oxígeno, y que puede eliminarse mediante el accionamiento de las llaves de corte de fluido.

- Nivel AMARILLO:

Escape detectado en la instalación de distribución interior de propano u oxígeno, que puede desaparecer mediante el accionamiento de las llaves de corte fluido, y que ha podido provocar la acumulación de una bolsa de gas inflamable.

Detección

Cualquier trabajador podría descubrir una situación por escape de gas, pero se estima que los trabajadores de mantenimiento y cocina tienen mayor probabilidad de detectar esta situación.

Alerta Interior

Cuando se detecta esta situación debe realizarse un aviso inmediato al Responsable de Comunicaciones, indicado de manera concreta y concisa el lugar y origen del escape.

El Responsable de Comunicaciones, a su vez, avisará inmediatamente al Jefe de Emergencia, quien valorará la gravedad de la situación.

Valoración de la situación

El Jefe de Emergencia debe valorar la situación. Los criterios que decidirán el nivel de la emergencia son: lugar donde se ha producido e instalación, origen del escape (propano, oxígeno,...).

El nivel de emergencia será comunicado al Responsable de Comunicaciones, quien realizará los avisos correspondientes.

Secuencia de nivel VERDE

El Responsable de Comunicaciones realizará los siguientes avisos (respetando el orden indicado):

1. Responsable de Mantenimiento.
2. Jefe de Intervención

El Responsable de Mantenimiento acudirá al lugar de la emergencia para actuar sobre la instalación y proceder al corte del fluido.

El Jefe de Intervención acudirá al lugar de la emergencia para supervisar el control de la emergencia.

Secuencia de nivel AMARILLO

El Responsable de Comunicaciones realizará los siguientes avisos (respetando el orden indicado):

1. Responsable de Mantenimiento.
2. Jefe de Intervención.
3. Equipo de Alarma y Evacuación.
4. Aviso precautorio al Equipo de Segunda Intervención por si se produjera un incendio y fuera necesaria su actuación a requerimiento del Jefe de Emergencia. En este caso debería ponerse en marcha la actuación por emergencia en caso de incendio.

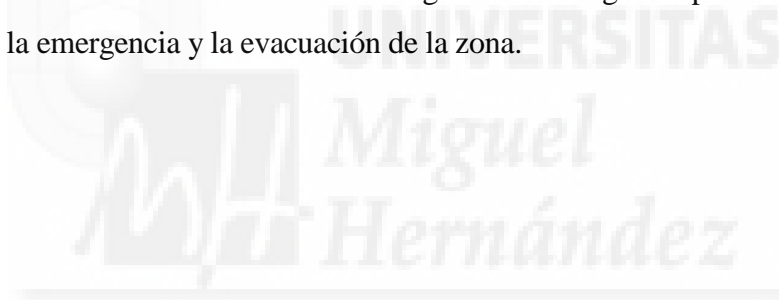
El Responsable de Mantenimiento acudirá al lugar de la emergencia para:

- Cortar la corriente eléctrica de la zona afectada.
- Actuar sobre la instalación y cortar el escape de gas.

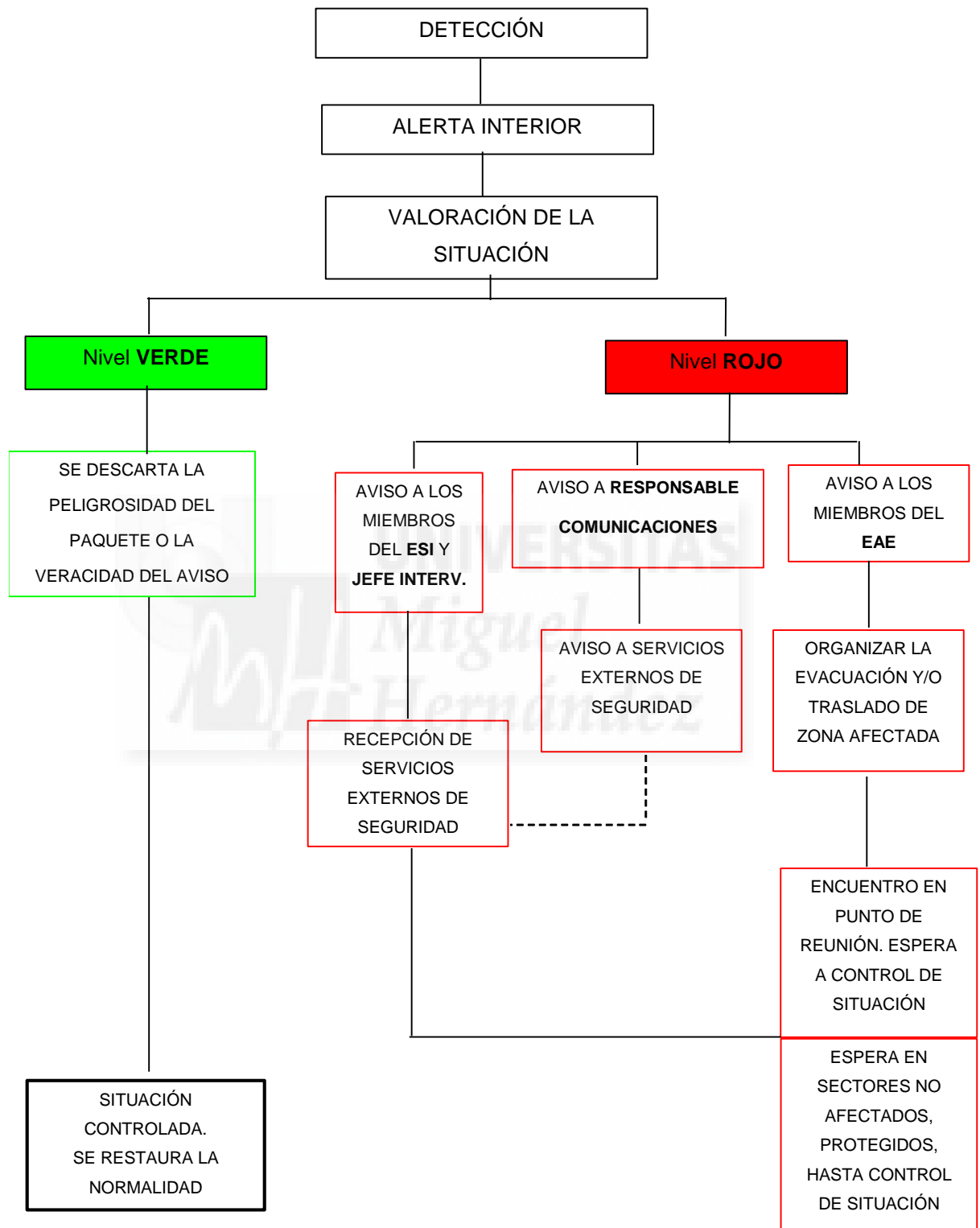
Posteriormente ventilará la zona naturalmente (puertas y ventanas) para diluir la posible acumulación de gas. No deben utilizarse equipos eléctricos de extracción o ventilación debido al riesgo que suponen en una atmósfera supuestamente inflamable.

El Equipo de Alarma y Evacuación procederá a evacuar la zona afectada según las indicaciones establecidas por el Jefe de Emergencia o Intervención. La evacuación se realizará independientemente de que en el momento de iniciarse ésta, ya se haya cortado el escape de gas.

El Jefe de Intervención acudirá al lugar de la emergencia para supervisar el control de la emergencia y la evacuación de la zona.



PROCEDIMIENTO ANTE EMERGENCIA POR DETECCIÓN DE PAQUETE SOSPECHOSO



A continuación se establecen, a modo de referencia, algunos criterios como apoyo a la correcta clasificación de la emergencia.

Esta tipología de emergencia puede iniciarse mediante un aviso de bomba, generalmente telefónico, o mediante una detección espontánea de un paquete sospechoso de contener una bomba.

- Nivel VERDE:

Recepción de un aviso de bomba, telefónico o escrito, cuya credibilidad puede descartarse desde el momento inicial. Detección de un paquete sospechoso por parte de cualquier trabajador del centro cuya peligrosidad, tras una evaluación in situ, puede descartarse desde el momento inicial.

- Nivel ROJO:

Recepción de un aviso de bomba, o detección de un paquete sospechoso, cuya peligrosidad es creíble o manifiesta, o al menos genera una duda razonable.

Detección

Cualquier trabajador podría descubrir un paquete sospechoso de contener una bomba.

Si se produce un aviso telefónico, se estima que generalmente será el personal de centralita quien reciba este aviso.

En el momento de encontrar un paquete sospechoso, o recibir una llamada de aviso de bomba, deberá procederse con la Alerta Interior.

Alerta Interior

Cualquier trabajador que detecte esta situación debe avisar inmediatamente al Responsable de Comunicaciones, indicado de manera concreta y concisa el lugar donde se encuentra el paquete, o bien se ha recibido una llamada de aviso de bomba.

El Responsable de Comunicaciones, a su vez, avisará inmediatamente al Jefe de Emergencia.

Valoración de la situación

El Jefe de Emergencia debe valorar la gravedad de la situación y clasificar la emergencia en nivel VERDE o ROJO.

Para realizar esta valoración el Jefe de Emergencia se basará en la información recabada por el personal que recibe la llamada, o por quien ha detectado el paquete sospechoso. Puede ser necesario acudir a la zona para valorar in situ la situación.

Secuencia de nivel VERDE

Se descarta la peligrosidad del paquete o veracidad de la llamada.

No se requiere ninguna acción específica y se da por finalizada la situación de emergencia.

Secuencia de nivel ROJO

Si el Jefe de Emergencia otorga credibilidad al aviso de bomba o al paquete sospecho, o en caso de duda, se activará la emergencia con nivel ROJO.

En este caso informará de la situación inmediatamente al Responsable de Comunicaciones quien, respetando el orden indicado, hará los siguientes avisos:

1. Aviso a servicios exteriores de seguridad (teléfono general de emergencias 112 o directamente a la Policía Nacional 091).

2. Aviso a los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación para organizar la evacuación de la zona.
3. Aviso al Equipo de Segunda Intervención para prevenir una posible actuación en caso de explosión e incendio sin haber evacuado la zona.

El Jefe de Emergencia comunicará la situación al Jefe de Intervención. Recibirá a los servicios externos de seguridad a su llegada al centro, transmitiéndoles toda la información disponible.

El Equipo de Alarma y Evacuación, a las órdenes del Jefe de Intervención, evacuará la zona próxima al lugar afectado (según las instrucciones que trasmita el Jefe de Emergencia). Si la situación se produce en una zona evacuable, dejar puertas y ventanas abiertas. Si se produce en una zona no evacuable, cerrar los sistemas de sectorización y las puertas de cada dependencia.

El Equipo de Segunda Intervención se reunirá a la entrada principal del edificio (salvo diferente indicación del Jefe de Emergencia) preparados para una posible actuación autónoma o en colaboración con los servicios externos.

PROCEDIMIENTO ANTE AMENAZA DE BOMBA

<p>RECEPCIÓN DE LA LLAMADA</p>	<p>La persona que reciba la llamada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Intentar obtener la máxima información del origen de la llamada. ▪ Informar INMEDIATAMENTE al CENTRO DE CONTROL
<p>PRIMERAS COMUNICACIONES</p>	<p>Al recibir la llamada de aviso de Amenaza de Bomba, el Centro de Control avisará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Director del Plan. ▪ Jefe de Emergencia. ▪ Jefe de Intervención.
<p>COMPROBACIÓN DE LA LLAMADA (TOMA DE DECISIONES)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Director del Plan, el Jefe de Emergencia y el Jefe de Intervención se movilizarán al Centro de Control y, con la información disponible, valorarán la veracidad de la llamada. ▪ Para tomar la decisión se apoyarán en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado <p>EN CASO DE QUE SE DECIDA QUE LA AMENAZA ES REAL, SE PROCEDERÁ A LA EVACUACIÓN DEL EDIFICIO (O DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LA AMENAZA), SIEMPRE SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.</p>
<p>COMUNICACIÓN A EMERGENCIAS-112</p>	<p>EL CENTRO DE CONTROL INFORMARÁ A EMERGENCIAS-112 de la situación, comunicando que es necesario evacuar el edificio</p>
<p>EVACUACIÓN DEL EDIFICIO</p>	<p>En coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evacuará el edificio siguiendo el procedimiento general de evacuación.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se decidirá el Punto de Reunión de las personas evacuadas, así como las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas afectadas.
--	--

5.1.3. Equipos de emergencia

Los Equipos de Emergencia constituyen el conjunto de personas especialmente entrenados y organizados para la prevención y actuación en accidentes dentro del ámbito del establecimiento.

La misión fundamental de prevención de estos equipos es tomar todas las precauciones útiles para impedir que se reúnan las condiciones que puedan originar un accidente.

Para ello, aunque cada Equipo de Emergencia tiene funciones específicas, en general serán las siguientes:

- a) Estar informado del riesgo de incendio en las distintas dependencias.
- b) Señalar las anomalías que detecten y verificar que sean subsanadas.
- c) Conocer la existencia y operación de los medios materiales disponibles.
- d) Estar capacitado para suprimir, sin demora, las causas que puedan provocar cualquier anomalía, mediante:
 - Una acción indirecta, transmitiendo la alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencia.
 - Una acción directa y rápida (corte de la corriente eléctrica, aislamiento de materiales inflamables, cierre de puertas y ventanas, etc.)
- e) Combatir el fuego desde que se descubre, mediante:
 - El accionamiento de la alarma.
 - La aplicación de las consignas del plan de emergencia.
 - La utilización de los medios de primera intervención disponibles mientras llegan los refuerzos.

Los integrantes de los equipos de emergencia se identificarán en caso de intervención, mediante chalecos reflectantes, brazaletes, gorras,...

5.3.1.1. Definición y misión de los equipos de autoprotección

DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El Director del Plan de Actuación, normalmente será la persona del establecimiento que ostente la mayor categoría administrativa, y contará con un sustituto, en caso de ausencia o enfermedad. Si la situación lo requiere, contará con personal de apoyo para la comunicación con el exterior y asesoramiento.

Sus funciones son:

- Declarar la activación del Plan y el fin de la situación de emergencia.
- Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad.
- Actuará desde el Centro de Control y en función de la información facilitada por el Jefe de Intervención sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles, y recabará las externas que sean necesarias.
- Ostenta en las emergencias la máxima autoridad del establecimiento y decide las acciones a tomar, incluso la evacuación si fuera pertinente, según las consecuencias previstas en el Plan, con el asesoramiento del Jefe de Intervención.
- Dirige junto al Jefe de Intervención, las acciones a realizar por los Equipos de Emergencia en los accidentes que se produzcan.
- Colabora con el responsable de los Servicios Públicos de Extinción de Incendios y salvamento, prestándole el apoyo necesario.
- Determina el contenido de la información para las Administraciones Públicas y en su caso para los medios de comunicación, en colaboración con el Director del Plan de Autoprotección, en caso de ser persona distinta.
- Propone periódicamente, y en su caso, organiza los simulacros de emergencia.

JEFE DE INTERVENCIÓN (J.I.)

Actuará en el punto de la emergencia, en el que valorará y clasificará dicha emergencia y asumirá la dirección y coordinación de los equipos de intervención, informando al Director del Plan de actuación en el centro de control de la evolución de la misma.

Actuará siempre bajo las órdenes y la supervisión del Director del Plan de actuación. Su misión será la de atacar físicamente la emergencia para lograr su control inmediato.

- Cuando observe personalmente o escuche la señal de aviso de emergencia acudirá rápidamente al Centro de Control para ponerse a las órdenes del Director del Plan de actuación.
- Una vez en el lugar del siniestro lo valorará e informará continuamente al Director del Plan de actuación sobre las características y evolución. Se pondrá al mando de las operaciones y coordinará todas las labores de ataque de la Emergencia con la ayuda del Equipo de Segunda Intervención.
- Asesorará al Director del Plan de actuación sobre la necesidad de recurrir a las ayudas exteriores y sobre la urgencia de poner en marcha el sistema de evacuación parcial o general previsto en el Plan.

En caso de que fuese necesario evacuar las instalaciones, las abandonará siguiendo las instrucciones de los Equipos de Alarma y Evacuación y se dirigirá al Punto de Concentración.

EQUIPOS DE ALARMA Y EVACUACIÓN (E.A.E.)

Los E.A.E. serán los encargados de dirigir la evacuación de todo el personal, tanto trabajadores de la actividad como posibles clientes o visitas, hacia las salidas de emergencia establecidas cuando así lo ordene el Director del Plan de actuación.

Deben asegurar una evacuación total y ordenada de su sector y garantizar que se ha dado la alarma.

- Anunciar la evacuación de su sector al oír la alarma general.
- Guiar a los ocupantes de su sector hacia las vías de evacuación practicables.
- Conseguir una evacuación rápida y ordenada.
- Indicar el punto de reunión.
- Ayudar en la evacuación de personas impedidas, disminuidas o heridas.
- No permitir el regreso a los locales evacuados.

- Comprobar que no quedan rezagados una vez evacuado su sector.
- Comprobar ausencias.
- Al oír la alarma de evacuación se dirigirá rápidamente al lugar que le ha sido asignado, abrirá las salidas de emergencia y conducirá a todo el personal presente en su área hacia un lugar seguro. Es aconsejable que actúe de la siguiente manera:
 - Mantendrá la calma y tratará de infundir serenidad a las personas evacuadas.
 - Actuará con rapidez y firmeza.
 - Guiará a los ocupantes de su sector hacia los puntos de salida indicándoles la ubicación del Punto de Concentración.
 - Ayudará en la evacuación a personas con algún tipo de minusvalía o a posibles heridos.
 - No permitirá retrasos en la evacuación debido a la recogida de objetos personales.
 - No admitirá el regreso de personas a los locales ya evacuados.
 - Comprobará concienzudamente que no han quedado personas rezagadas o perdidas.
 - Se cerciorará de que todos los aparatos eléctricos han sido desenchufados, las máquinas paradas, el aire acondicionado, los armarios, cajones y puertas cerradas, etc.

Una vez finalizada su misión, abandonará en último lugar la zona evacuada y se dirigirá al Punto de Concentración preestablecido en el Plan de Emergencia.

EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN (E.P.I.)

Sus componentes con formación y adiestramiento acudirán al lugar donde se haya producido la emergencia con objeto de intentar su control.

- Deberán advertir e intervenir. Advertir dando la alarma, disparando o poniendo en funcionamiento los medios de extinción y alertar a los medios exteriores e intervenir atacando al fuego con los medios disponibles (extintores).

- Permanecerá en el lugar de la Emergencia atacándola o controlándola hasta la llegada del Jefe de Intervención, a los que informará de la situación y ayudará si así se le solicita.
- Una vez finalizada su labor se retirará a un lugar seguro y esperará el aviso de finalización de la emergencia o la orden de evacuación.

En caso de que se necesaria la evacuación, abandonará las instalaciones siguiendo las instrucciones del Equipo de Alarma y Evacuación, dirigiéndose al Punto de Concentración preestablecido.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

Se denomina así al equipo que atenderá, en primera instancia a los afectados por la emergencia si los hubiere. Estas personas deben atesorar formación suficiente para la atención de emergencias médicas.

En el caso concreto que nos ocupa, si el médico del colegio está presente, será él quien asuma la responsabilidad de atender y valorar al accidentado

RESPONSABLE DE COMUNICACIONES

El responsable de comunicaciones designado canalizará las llamadas externas a los servicios públicos de seguridad, y los avisos internos a los responsables y miembros de equipos.

Para esta función se ha designado una persona por turno que permanecerá a las órdenes del Director del Plan de Actuación en Emergencias.

EQUIPOS DE SEGUNDA INTERVENCIÓN (E.S.I.)

Su misión es actuar cuando la emergencia no ha podido ser controlada por los E.P.I. debido a su gravedad. Su zona de actuación es cualquiera de las dependencias o plantas del edificio.

Estarán adiestrado en las técnicas de sofocación propias de los fuegos que puedan desencadenarse en su sector y conocerá el funcionamiento de los sistemas especiales (detección, extinción, etc.).

El resto de características serán las mismas que las exigidas para un miembro del E.P.I.

5.1.3.2. Número de componentes de los equipos de autoprotección

JEFE DE INTERVENCIÓN (J.I.)

Existirá un Jefe de Intervención y su suplente, localizables por cada turno de trabajo.

EQUIPOS DE ALARMA Y EVACUACIÓN (E.A.E.)

Todos los trabajadores del centro formarán parte del Equipo de Alarma y Evacuación.

EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN (E.P.I.)

Todos los trabajadores del centro formarán parte del Equipo Primera Intervención.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

Todos los trabajadores del centro formarán parte del Equipo de Primeros Auxilios.

RESPONSABLE DEL CENTRO DE COMUNICACIONES

Existirá un Responsable del Centro de Comunicaciones localizable por cada turno de trabajo.

EQUIPOS DE SEGUNDA INTERVENCIÓN (E.S.I.)

Todos los trabajadores del centro formarán parte del Equipo Primera Intervención.

FUNCIÓN		PUESTO DE TRABAJO
DIRECTOR DEL PLAN	TITULAR	
	SUPLENTE	
JEFE DE EMERGENCIA	TITULAR	
	SUPLENTE	
COMITÉ DE AUTOPROTECCIÓN	TITULAR	
	TITULAR	
	TITULAR	

	TITULAR	
JEFE DE INTERVENCIÓN	TITULAR	
	SUPLENTE	
RESPONSABLE DE COMUNICACIONES CENTRO DE CONTROL	TITULAR	
RESPONSABLES DE EVACUACIÓN	TITULARES	

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN	
EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN	
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS	
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN	

5.1.3.3. Identificación del responsable de la puesta en marcha del plan de actuación ante emergencias

Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias	D. NOMBRE Y APELLIDOS
--	------------------------------

Sus funciones serán:

Es el máximo responsable jerárquico en caso de emergencia. Su función será definir en todo momento las acciones que se deben llevar a cabo cuando se desencadene un siniestro.

El Director del Plan de actuación actuará desde el centro de control. En función de la información facilitada por los equipos de intervención (y el Jefe de Emergencia (J.E.) sobre la evolución de la emergencia, dará las órdenes pertinentes sobre las acciones a realizar, ayudas externas al área siniestrada y solicitará las ayudas externas necesarias. De él dependen el J.E. y los demás equipos de autoprotección.

En seguridad contra incendios será quien decida la adecuación de medios preventivos o de extinción en áreas determinadas y, además, resolverá los asuntos de personal de los

integrantes de los equipos de autoprotección y propondrá planes de protección para los edificios y la forma en que deberán realizarse.

Las características más importantes del Director del Plan de actuación son:

- Será elegido entre los máximos responsables de la actividad, ya que decisiones tan importantes como las que se toman en caso de emergencia sólo competen a alguien con un alto puesto en el escalafón ejecutivo de la Empresa. Suele coincidir con el Director General o con el Gerente de la Compañía.
- Deberá conocer todas las instalaciones, dependencias, equipos y personal, etc. de la actividad lo más perfectamente posible.
- Estará localizado permanentemente y, en caso de ausentarse, notificará al Centro de Control su ubicación o, en su defecto, la persona que lo sustituye. Por ello, se preverán varios Jefes de Emergencia alternativos con un orden de prioridad en su actuación en caso de ausencia del Director del Plan de actuación titular.
- Cuando observe personalmente o escuche la señal de aviso de emergencia, acudirá rápidamente al Centro de Control para hacerse cargo del mando de las operaciones.
- Desde el Centro de Control y en función de la gravedad de la emergencia y de la información disponible, tomará las decisiones oportunas en cada momento (alertar al resto de equipos de emergencia, dar la orden de evacuación parcial o general, avisar a las ayudas exteriores, etc.)
- Permanecerá en el Centro de Control observando el desarrollo de la emergencia. Si por la evolución del siniestro se viese afectado dicho Centro, procederá a abandonarlo comunicando al resto de equipos su nueva ubicación.

Cuando decrete la evacuación general de las instalaciones abandonará el Centro de Control una vez que todo el personal haya salido de las mismas, dirigiéndose al Punto de Concentración establecido previamente en Plan.

6. CONCLUSIONES

Podemos concluir que:

- a) La evaluación del plan de emergencias permite al centro docente tomar decisiones y acciones para reducir los riesgos identificados.
- b) Se debe de establecer rutas de evacuación y modos correctos de actuar, por lo que hay que designar a los responsables que van a desempeñar los diferentes roles.
- c) Se debe establecer las funciones del personal para que haya acciones inmediatas ante emergencias.
- d) El plan pretende mejorar la seguridad para todos los usuarios del centro educativo.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- NBE-CPI-96: Norma Básica de Edificación: Condiciones de Protección contra Incendios.
- Orden de 29 de noviembre de 1984. Manual de autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación de Locales y Edificios.
- RD 393/2007, de 23 marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación